

Ciudad de México, 25 de mayo de 2022

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-CM-075/22

Actor: Jaime Eduardo Rojo Cedillo y otros

Denunciado y/o Autoridad Responsable:

Javier Cabiedes Uranga;
En su calidad de Delegado en funciones de Secretario
de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

Asunto: Se notifica acuerdo de cierre de instrucción

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de cierre de instrucción** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **25 de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 25 de mayo de 2022

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-CM-075/22

Actor: Jaime Eduardo Rojo Cedillo y otros

Denunciado: Javier Cabiedes Uranga;
en su calidad de Delegado en Funciones de
Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo
Nacional de MORENA

Asunto: Acuerdo de cierre de instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del procedimiento recaído en el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja promovido por los CC. Jaime Eduardo Rojo Cedillo y otros 18 de febrero de 2022, en contra del C. Javier Cabiedes Uranga; en su calidad de Delegado en Funciones de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por, según se desprende del escrito de queja, supuestas faltas a los Documentos Básicos de MORENA.

RESULTANDO

PRIMERO.- De la presentación de la queja. El 18 de febrero de 2022, fue recibido vía correo electrónico el escrito de queja promovido por los CC. Jaime Eduardo Rojo Cedillo y otros de esa misma fecha.

SEGUNDO.- Del acuerdo admisión. En fecha 26 de abril de 2022, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de admisión en el expediente CNHJ-CM-075/22 por medio del cual se le dio trámite y se notificó a ambas partes, con el fin de que la parte denunciada, el C. Javier Cabiedes Uranga manifestara lo que a su derecho conviniera.

TERCERO.- De la contestación de la queja. El día 3 de mayo de 2022, esta Comisión Nacional recibió vía correo electrónico escrito de repuesta a la queja interpuesta.

CUARTO.- De la vista a los actores y su desahogo. Mediante acuerdo de vista de 24 de mayo de 2022, esta Comisión Nacional corrió traslado a los CC. Jaime Eduardo Rojo Cedillo y otros del escrito de respuesta presentado por el denunciado, recibiendo físicamente en la Sede Nacional de nuestro partido con número de folio **000655** escrito de respuesta el día 25 de mismo mes y año.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez que las partes han hecho valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es **proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso**, ello con fundamento en el artículo 3 párrafo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹.

No pasa inadvertido que, de acuerdo con las etapas procesales previstas en el reglamento interno para la tramitación de asuntos ordinarios, se prevé la realización de una audiencia estatutaria previa al cierre de instrucción, **sin embargo**, dado lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante sentencia de 18 de mayo de 2022 y recaída en el expediente TECDMX-JLDC-039/2022, por medio de la cual se ordena a esta Comisión Jurisdiccional “*resolver el Procedimiento*” en un plazo de cinco días, **no resulta materialmente posible llevar a cabo esta.**

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se declara cerrada la instrucción** del procedimiento recaído en el expediente CNHJ-CM-075/22, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ.

¹ Reglamento de la CNHJ en adelante.

- II. **Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda**, ello con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 35 del del Reglamento de la CNHJ.
- III. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-CM-075/22**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo como en Derecho corresponda.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA Vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**